



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S. NIT 900.610.643-8  
DEMANDADO: CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00025 00.  
FECHA: **19 MAR 2021**

Inscribese el embargo del remanente, si ello fuere procedente, de los bienes embargados o que se llegaren a embargar a CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo comunicado mediante oficio N° 1655, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, dentro del proceso ejecutivo Seguido Por Medytech Internacional Ltda. Nit 830.144.683-1. Contra CLINICA ARENAS VALLEDUPAR NIT 900.907.330-4 radicado 2019-279.-, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 466 del C.G.P. En tal sentido Oficiese.

Téngase en cuenta, que con anterioridad ya se había recibido embargo de remanente, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, radicado 20001310300120190025600, comunicado a través de oficio 3354.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2019-0025-00.  
Oficio N° 191  
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
En estado	23 MAR 2021
No. 021	foy _____ sc
notificó a las partes el abto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	